

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. **13 JUL. 2020** le dos mil veinte.

Teniendo en cuenta el anterior informe se dispone:

1- Relevar del cargo de Curador d litem a LA PERSONA JURIDICA ASESORIAS JURIDICAS CONTABLES LUMASCAS S.A.

2. Nómbrase en su reemplazo como Curador Ad litem del demandado MARIO OCAÑO RODRIGUEZ AL doctor William Weinar Vanegas Wilches, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ABOGADO LITIGANTE a quien se le comunicará su designación mediante telegrama. ADVIRTIÉNDOSE que el cargo será ejercido de manera obligatoria y gratuita . No obstante se le señala \$300.000 como gastos .

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 18 hoy 14 JUL. 2020 La Secretaria, NALLEY LUCIA MORENO H.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Abogado
WILLIAM HERNAN VANEGAS WILCHES
Carera 25 A No. 44 A – 41 Sur
Williamabogados1973@hotmail.com
Celular 312 522 17 15
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310301520150047200**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

Fecha de designación: **jueves 9 de julio de 2020**
En el proceso No: **11001310301520150047200**

(Numerales 2 y 7 del Art. 48 del C. G. del P.)